

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º 77883

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.) vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Ténganse en cuenta las renuncias al poder obrantes a folios 160 y 195 de este cuaderno, presentadas por los apoderados de la parte recurrente y opositora, Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Electricaribe S.A. E.S.P. y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

OMAR ÁNGEI MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105008201500313-01
RADICADO INTERNO:	77883
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	FRANCISCO JAVIER MONTES LUNA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA